

San Lorenzo, 15 de marzo de 2019.

Señor

Prof. Dr. Roberti González Martínez, Presidente

Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc

Universidad Nacional de Asunción

Me dirijo a Ud. con el objeto de presentar tacha de exclusión del prepadrón al elector con orden **Nº 5 - BERNAL CASTILLO ABEL CONCEPCIÓN** con **C.I. Nº 457.007**, en vista a que el mismo se encuentra con permiso según **Resolución 0259/2018 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción**, por la cual se concede permiso con goce de sueldo al Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO del 17 de febrero de 2018, y se designa al Prof. Ing. Civ. HECTOR AMILCAR ROJAS SANABRIA como Rector en Ejercicio, con antigüedad del 19 de febrero de 2018 en reemplazo del mismo mientras dure su permiso, y homologado por **Resolución Nº 0064-00-2018** del Consejo Superior Universitario **“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 0259/2018, DEL RECTORADO DE LA UNA, QUE CONCEDE PERMISO AL Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**, por tener el mismo permiso debidamente concedido de conformidad al Artículo 24º del Reglamento de Elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción.

Esta solicitud la realizo de acuerdo con el **Artículo 24º del Reglamento de Elección de Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción** que establece: “La legitimación activa para plantear tachas o reclamos al prepadrón relativas a la exclusión o inclusión de un miembro en el padrón de electores de la Asamblea Universitaria corresponde a los miembros titulares o a los miembros suplentes en funciones del titular de la Asamblea Universitaria, y a los miembros suplentes respecto de sus titulares. La tacha podrá versar sobre causales sobrevinientes de muerte, incapacidad, ausencia, permisos debidamente concedidos o pérdida de la calidad estamentaria de los electores” y **el Artículo 62º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción** que establece: “En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector, lo sustituirá el Vicerrector”.

.....
Lic. Jorge Rubén Madelaire Alarcón

Miembro Titular Facultad de Ciencias Químicas

Estamento de Graduados

PD: Se adjunta **Resolución Nº 0064-00-2018** del Consejo Superior Universitario de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 5 (A.S. N° 5/21/02/2018)
Resolución N° 0064-00-2018

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0259/2018, DEL RECTORADO DE LA UNA, QUE CONCEDE PERMISO AL Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Resolución N° 0259/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por la cual se concede permiso con goce de sueldo, -ad referéndum del Consejo Superior Universitario- al Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO, Rector de la Universidad Nacional de Asunción, del 17 de febrero de 2018 y mientras dure el reposo médico; y se designa al Prof. Ing. Civ. HECTOR AMILCAR ROJAS SANABRIA, como Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 19 de febrero de 2018 en reemplazo del mismo mientras dure su permiso;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0064-01-2018 Homologar la Resolución N° 0259/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. HECTOR A. ROJAS SANABRIA
VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO
Y PRESIDENTE

